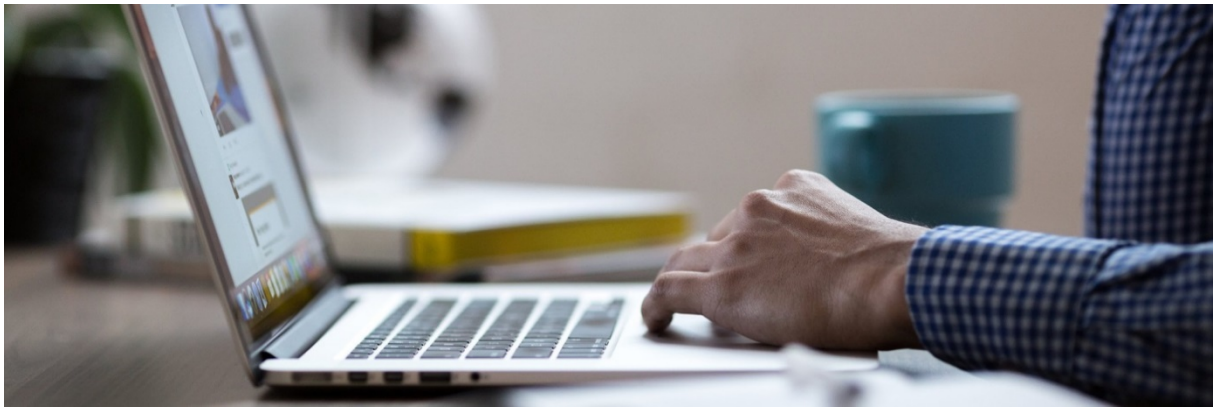

El Tribunal Arbitral de Barcelona crea una vía rápida para solucionar los conflictos durante el COVID-19

El Tribunal Arbitral de Barcelona ha anunciado que ha creado un procedimiento rápido denominado "*Fast Track*" para la resolución de los conflictos contractuales para aquellas empresas que necesiten una solución inmediata y no puedan esperar a la reanudación de los procedimientos judiciales ordinarios.

Cualquier empresa puede acudir a este procedimiento incluso si no se tenía regulada contractualmente la resolución de conflictos por convenio arbitral.

El único requisito para poder acudir a dicho procedimiento es que las dos empresas estén dispuestas a iniciar la vía del *Fast Track*.

En el momento en que ambas empresas estén de acuerdo, se les asignará un árbitro y se iniciarán las fases de alegaciones y vista oral.

Asimismo, el tribunal informa que **ambas partes recibirán la resolución** en un plazo de **36 días** desde la presentación del arbitraje. Dicha resolución que se denomina laudo arbitral y **tiene la misma fuerza ejecutiva que una sentencia**.

Este procedimiento podrá llevarse a cabo dado que todos los trámites se realizan de manera telemática, incluso la vista oral, ya que el Tribunal ha previsto realizarlo mediante videoconferencia.

Es una buena opción para aquellos clientes que necesitan resolver un conflicto durante la paralización de los Tribunales.

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.